



## C I R C U L A R CSJMEC25-1

Fecha: 3 de enero de 2025

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: "LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de proceso de Liquidación Patrimonial de HECTOR GIOVANNY CANOA POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No 86.064.681, Radicado: 50001400300320230036700, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 563 y 564 numeral 4º del Código General del Proceso

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO. Cuatro (4) Folios.

Cordialmente,

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Vicepresidente

JEVC/CPCR  
Rad. EXTCSJM24-2178.